



COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSPUERTAS ORIENTAL S.A.

Sevilla de Oro, 20 de mayo del 2016

Señor
Sr. Jorge Palacios
**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAñÍA DE
TRANSPORTE TRANSPUERTAS ORIENTAL S.A.**

Ciudad.

Sr. Gerente.

Yo, Loja Peralta Fabián Patricio, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la ley de Compañías, me permito comunicarle que he procedido a transferir 1 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de "TRANSPUERTAS ORIENTAL" SA. a favor de Benavides Becerra Carlos Vicente portador de la cedula de identidad numero 0104656020.

Conforme lo dispone la disposición legal invocada Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

La presente transferencia se realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que me corresponde en la Compañía.

Tanto cedente como cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana.

Para constancia de la sesión y de la aceptación por parte del cesionario firman conjuntamente la presente comunicación de transferencia.

Atentamente,

Lilian López Cabrera
Apoderada o Representante del
Socio.
CEDENTE

Carlos Vicente Benavides
CESIONARIO

COMPañIA
TRANSPUERTAS ORIENTAL S.A.

Teléfono: 2280032

/ Cel.: 0992291669

/ E-mail: transpuertasoriental.sa@hotmail.com

/ Sevilla de Oro - Azuay - Ecuador



ESCRITURA NRO.

20150101006P03188

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

FABIAN PATRICIO LOJA PERALTA Y MARTHA ELISABETH LOPEZ

CABRERA

A FAVOR DE:

LILIAM BETZABE LOPEZ CABRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******SB*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges **FABIAN PATRICIO LOJA PERALTA Y MARTHA ELISABETH LOPEZ CABRERA**, portadores de la cédula de ciudadanía número **0104234471 Y 0102850245**; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges **FABIAN PATRICIO LOJA PERALTA Y MARTHA ELISABETH LOPEZ CABRERA**, portadores de la cédula de ciudadanía número **0104234471 Y 0102850245**; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: OBJETO.-** Los comparecientes, de manera libre y voluntaria exponen: que confiere **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **LILIAM BETZABE LOPEZ CABRERA**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102744414**, para que en su nombre y en representación de sus derechos pueda comprar, vender, hipotecar, dar en arrendamiento, realizar aclaratorias, celebrar escrituras tanto de promesas de compraventa y *compraventa definitiva*, sobre cualquier bien mueble en especial vehículos o bienes inmuebles de propiedad de los mandantes, así como para que los represente en toda clase de actos y contratos; sean estos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, municipales, notariales, mercantiles, administrativos, gremiales, en el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), etcétera, pudiendo por lo tanto a nombre de sus mandantes administrar sus bienes, ya sea, hipotecando, permutando, arrendando, cobrando deudas pendientes o cualquier otro contrato. Para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según sea el caso. Igualmente le faculta para que los represente en cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa de Ahorro y Crédito, ya sea abriendo o cerrando cuentas corrientes, libretas de ahorro, pólizas, tarjetas de crédito, realice depósitos o retiros de los mismos, solicite créditos, para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que sean necesarios. En especial le faculta para que acuda al Ministerio de Obras Públicas o cualquier otra institución competente y solicite el certificado de pesos y medidas y suscriba cualquier



documento relacionado a este objeto, en lo que respecta al vehículo marca MERCEDES BENZ, clase VOLQUETA, modelo ACTROS 3348 S, placa AAX0491, motor 54292100215697, chasis WDB9541612K735314. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte a un Abogado en libre ejercicio de su profesión pero solo con fines de procuración judicial. Con el presente poder la mandataria velará siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester, sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argumentar de insuficiente. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA
Certifico que: La compulsa que antecede
en ... cuatro ... fojas ... cuatro ... carillas,
es igual a su copia certificada la misma que
se me presento para su evidencia.
Cuenca, ... 12 MAY 2016 ...

FABIAN PATRICIO LOJA PERALTA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez 423447-1

Notaria Pública Sexta Cuenca

MARTHA ELISABETH LOPEZ CABRERA
C.C: 010285024-5

Se otorgó ante mi y en fe de ello
contiero esta ... primera ... copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca